



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA *SECRETARIA GENERAL*

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, se acordó la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Municipal Regulador de la Organización y Funcionamiento de las Mesas Generales de Negociación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el contenido del texto consolidado de dicho Reglamento, para su general conocimiento, en el texto anexo al presente anuncio.

Contra dicho acuerdo y Reglamento, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Arroyo de la Encomienda, a 31 de julio de 2020.-La Concejala-Delegada de Recursos y Contratación (Por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía Nº 2019/2383, de 12 de agosto).-Fdo.: Verónica Moreno Pérez.